



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

CONTRATO DE MANDATO para el Proyecto de Desayunos Escolares que celebran por una parte el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marqués de Comillas, Chiapas; representado en este acto por los CC. Manuel Justo Gómez Beltrán, Israel Ríos Guzmán y Noé Vázquez Cruz, en su calidad de Presidente, Secretario y Tesorero Municipal respectivamente, a quienes para los efectos del presente contrato se les denominará **“EL MANDANTE”** y por la otra el Gobierno del Estado de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Hacienda, representada en este acto por el C. C. P. Javier Baltazar Alejo, Titular de la Tesorería Única, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL MANDATARIO”**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

1.- Declara **“EL MANDANTE”** a través de sus representantes:

a).- Que es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y cuenta con la capacidad y facultad para la celebración del presente contrato, en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 2, 45 fracción LXV, 68 fracciones I y V, 80 fracción IV y 81 de la Ley de Desarrollo Constitucional en materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.

b).- Que acreditan su personalidad el C. Manuel Justo Gómez Beltrán, con la constancia de mayoría y validez, para la elección de los miembros del Ayuntamiento, expedida por el Consejo Municipal Electoral, los CC. Israel Ríos Guzmán y Noé Vázquez Cruz, con los nombramientos expedidos por el Ayuntamiento del municipio de Marqués de Comillas, Chiapas.

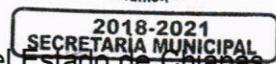
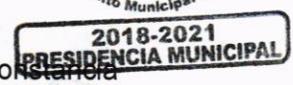
c).- Que para la celebración del presente contrato cuenta con la autorización del cabildo municipal y para constancia se anexa original y/o copia certificada fiel del acta de sesión la cual forma parte integrante del presente contrato.

d).- Que para los efectos legales que se deriven del presente contrato, señala como domicilio el palacio municipal ubicado en la cabecera del Municipio de Marqués de Comillas, Chiapas.

e).- Que su Registro Federal de Contribuyente es MMC990728717.

2. Declara **“EL MANDATARIO”** a través de su representante:

a).- Que en términos del artículo 60 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, es una dependencia soberana con capacidad legal para suscribir el presente contrato.





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

b).- Que de conformidad con los artículos 18, 28 fracción II y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; artículos 7 fracción IV y 29 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, la Tesorería Única, tiene la facultad para celebrar contratos y convenios con los municipios y particulares.

c).- Que su representante el C. C. P. Javier Baltazar Alejo, Titular de la Tesorería Única de la Secretaría de Hacienda, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Dr. Javier Jiménez Jiménez, Secretario de Hacienda.

d).- Que para los efectos legales que se deriven del presente contrato, señala como domicilio legal, el ubicado en Boulevard Andrés Serra Rojas No. 1090, Torre Chiapas, piso 12, Colonia Paso Limón, C.P. 29045, de esta ciudad.

e).- Que su Registro Federal de Contribuyente es: GEC-850101-3X9.

3. "LAS PARTES" declaran conjuntamente:

UNICO: Previo a la suscripción del presente contrato, se han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para su celebración, los firmantes cuentan con las facultades legales y administrativas, las cuales no le han sido limitadas, modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, a la fecha de su celebración.

Asimismo, los comparecientes reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan, en lo que corresponda en todas y cada una de las declaraciones anteriores.

En virtud de lo expuesto, las partes otorgan lo que se estipula en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es la colaboración administrativa, a fin de que el H. Ayuntamiento cumpla los objetivos propuestos en su Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

SEGUNDA.- Con sujeción a las disposiciones legales aplicables y las que este contrato estipula "EL MANDANTE" por conducto de sus representantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Marqués de Comillas, Chiapas, otorga mandato con representación para el dominio a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, representada por el C. C. P. Javier Baltazar Alejo, Titular de la Tesorería Única, quien acepta el cargo de "MANDATARIO" que se le confiere, protestando su fiel y leal desempeño.

TERCERA.- Derivado de la formalización del "Convenio de Colaboración para la Ejecución de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria" celebrado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, en lo sucesivo



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS

“DIF Chiapas” y el H. Ayuntamiento del Municipio de Marqués de Comillas, con el objeto de ejecutar el Proyecto de Desayunos Escolares, por la cantidad de \$ 726,031.80 (Setecientos Veintiséis Mil Treinta y Un Pesos 80/100 M.N.), con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; “EL MANDANTE” instruye a “EL MANDATARIO” para que a su nombre y representación transfiera al “DIF Chiapas” los recursos, de conformidad con el anexo único el cual forma parte integrante del presente contrato.

CUARTA.- Para cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula que antecede “EL MANDANTE”, celebrará Contrato de Prestación de Servicios Bancarios de Domiciliación con la Institución Bancaria que determine.

Cuando por algún motivo las cuentas bancarias autorizadas por “EL MANDANTE” no permitan el cargo de la domiciliación, “EL MANDANTE” se compromete a realizar el pago directamente al “DIF Chiapas”, en un plazo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de domiciliación, a la cuenta bancaria No. 1043742380, con Clabe Interbancaria No. 072100010437423806 de la Institución Bancaria BANORTE.

En caso de no cumplir con la presente cláusula; el “DIF Chiapas”, estará facultado para retener la distribución de insumos del proyecto y deberá comunicar a “EL MANDATARIO” por escrito, con 5 días hábiles de anticipación a la fecha del siguiente proceso de domiciliación, la suspensión del proyecto, la falta de aviso oportuna deslinda a “EL MANDATARIO”, de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de tales hechos.

QUINTA.- Los recursos señalados en la Cláusula Tercera, derivados del proceso de domiciliación, “EL MANDATARIO” los transferirá a “DIF Chiapas” a través de la cuenta bancaria designada y que previamente comunique a la Tesorería Única, después de tener la confirmación de la Institución Bancaria y elaborado el recibo oficial correspondiente.

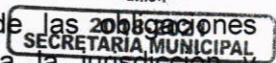
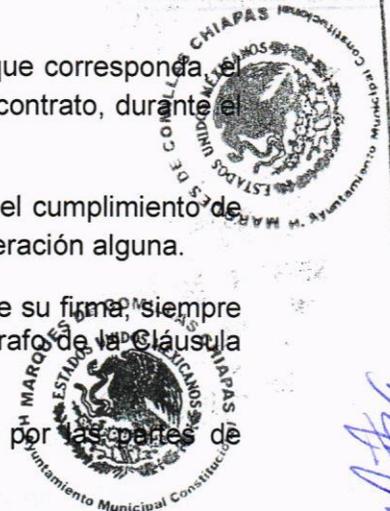
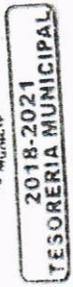
SEXTA.- “EL MANDANTE” se obliga a comprobar ante la instancia que corresponda el destino de los recursos señalados en la cláusula tercera del presente contrato, durante el mismo plazo en que se realice su aplicación.

SÉPTIMA.- “EL MANDANTE” y “EL MANDATARIO”, acuerdan que el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato no generará remuneración alguna.

OCTAVA.- El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, siempre y cuando se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el primer párrafo de la Cláusula Cuarta, y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2019.

NOVENA.- El presente contrato podrá ser adicionado y modificado por las partes de común acuerdo, mediante convenio modificatorio.

DÉCIMA.- Para lo relativo a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas,





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

renunciando de manera expresa a cualquier otro que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

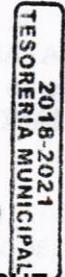
Las partes que intervienen en este contrato manifiestan que han emitido libremente su consentimiento, sin que haya mediado error, dolo o mala fe, que pueda invalidarlo, por lo que enterados del alcance y contenido, lo ratifican y firman en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; el día 13 de marzo del dos mil diecinueve.

“EL MANDANTE”

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MARQUÉS DE COMILLAS, CHIAPAS.



C. MANUEL JUSTO GÓMEZ BELTRÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ISRAEL RÍOS GUZMÁN
SECRETARIO MUNICIPAL



C. NOÉ VÁZQUEZ CRUZ
TESORERO MUNICIPAL

“EL MANDATARIO”

SECRETARÍA DE HACIENDA

C.P. JAVIER BALTAZAR ALEJO
TESORERO ÚNICO

Las presentes firmas corresponden al Contrato de Mandato celebrado entre el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, representada por el Titular de la Tesorería Única y el H. Ayuntamiento del Municipio de Marqués de Comillas, Chiapas.

Anexo Único

Calendario de Ministración de Recursos del Proyecto Desayunos Escolares Fondo IV
Ejercicio 2019, del Municipio de Marqués de Comillas, Chiapas



Período	Importe
Marzo	\$154,676.34
Abril	\$154,676.34
Mayo	\$91,543.14
Junio	\$91,543.14
Julio	\$77,864.28
Agosto	\$77,864.28
Septiembre	\$77,864.28
Total	\$726,031.80



El presente anexo corresponde al Contrato de Mandato celebrado entre el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, representada por el Titular de la Tesorería Única y el Ayuntamiento del Municipio de Marqués de Comillas, Chiapas